

Acuerdo sobre la limosna
de predicación

1598

9.
Quaxima.
Loducaron.

En la villa de Calaspana en diez seis
 dias de mes de febrero de mill e quatrocientos
 ochenta e ocho años Al. Sanchez de Potes Alcaalde
 Ordinarios de la villa de Calaspana Al. de la Cruz Regidor
 Eff. de la villa de Calaspana
 de suma de diez e quatro reales en la sala de
 su ayuntamiento segun lo que del Sr. cobrador dixe
 con el P. Fr. Juan de la Cruz de la villa de Calaspana
 Fr. Juan de la Cruz de la villa de San Domingo
 Paraque Predique Por toda esta quaxima en la
 Parrochial de ella y de la villa de San. sean doctrina
 dos de los Santos a Penitencia y a su salvacion
 Por lo qual se acuerda de limosna Veinte reales
 al año con un Religioso Por tanto asignar
 asignar de limosna Al. de la Cruz casa
 de San Domingo de la Ciudad de donde es
 morada el Sr. Fr. Juan de la Cruz Veinte reales de
 los quales se saca lo que fuere Neces. Para la
 comida de los Fr. Juan de la Cruz Paraque de tiempo
 de la quaxima y en esta conformidad Man-
 da con se despache las libranças Necess. y se
 non los que sauer

1200 1100

Don Juan de la Cruz
 Decano de la villa de Calaspana

